

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Corrección de errores de la Resolución de 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se convoca el Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el curso 2022/2023 (BOJA núm. 82, de 3.5.2023).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se convoca el Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el curso 2022/2023, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

Séptimo. Plazos para la solicitud de los centros docentes.

1. Los centros docentes solicitarán el Programa para las dos quincenas de julio a través del Sistema de Información Séneca del 5 al 15 de mayo. Para formalizar la solicitud, habrán de incluir las actas de aprobación del Claustro y del Consejo Escolar en el apartado habilitado para ello.

2. El 17 de mayo, en función de las solicitudes presentadas, teniendo siempre en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y al objeto de garantizar una equilibrada distribución geográfica, se publicará una primera Resolución provisional de centros solicitantes por etapa educativa en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Asimismo, podrá ser propuesta por parte de la Consejería con competencias en materia de educación la participación de otros centros docentes en el Programa con el objeto de garantizar una adecuada atención del alumnado y una distribución geográfica más equilibrada.

3. Se establecerá un periodo de alegaciones o renunciaciones del 18 al 23 de mayo a través del Sistema de Información Séneca, tras el que se publicará una segunda Resolución provisional de centros solicitantes el 25 de mayo.

Debe decir:

Séptimo. Plazos para la solicitud de los centros docentes.

1. Los centros docentes solicitarán el Programa para las dos quincenas de julio a través del Sistema de Información Séneca del 2 al 10 de mayo. Para formalizar la solicitud, habrán de incluir las actas de aprobación del Claustro y del Consejo Escolar en el apartado habilitado para ello.

2. El 12 de mayo, en función de las solicitudes presentadas, teniendo siempre en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y al objeto de garantizar una equilibrada distribución geográfica, se publicará una primera Resolución provisional de centros solicitantes por etapa educativa en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Asimismo, podrá ser propuesta por parte de la Consejería con competencias en materia de educación la participación de otros centros docentes en el Programa con el objeto de garantizar una adecuada atención del alumnado y una distribución geográfica más equilibrada.

3. Se establecerá un periodo de alegaciones o renunciaciones del 15 al 19 de mayo a través del Sistema de Información Séneca, tras el que se publicará una segunda Resolución provisional de centros solicitantes el 22 de mayo.

00283189